CURADURÍA URBANA 2 IBAGUÉ	**RESOLUCION No.73001-2-26-0386** Del 30 de julio del año 2026 **Por la cual se declara un desistimiento y se archiva una solicitud**	Hoja 1 DE 2

La Curadora Urbana No. 2 del Municipio de Ibagué (P), en ejercicio de las funciones otorgadas por la Ley 388 de 1997 y el Decreto Único Nacional 1077 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el señor **JUVENAL LOPEZ RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 14.219.683 en calidad de apoderado de la señora **NIRYIRET ROMERO ROMERO,** identificada con CC No. 65.738.082, mediante Radicación No. 2601397 del 07 de mayo de 2026, se asignó el Expediente No. **73001-2-26-0119** de la misma fecha, solicitó **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN** en la modalidad de **OBRA NUEVA**, para VIVIENDA BIFAMILIAR en dos (2) pisos con LOCALES COMERCIALES (de nivel básico) en primer piso y cubierta en teja, en el predio ubicado en la Carrera 8 i No. 145 – 50 Barrio El Salado, en la Ciudad de Ibagué, identificado con matrícula inmobiliaria **No.350-288043** y ficha catastral **No. 01-10-0031-0073-000.**

Que la solicitud fue revisada y observada mediante acta remitida con oficio No. **26001786** entregada personalmente el 23 de junio de 2026.

Que, en medio del proceso de termino de atención a las observaciones, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015, mediante oficio radicado bajo el **No.2602285** del 29 de julio de 2026, el solicitante manifiesta su voluntad de desistir de la solicitud indicada en el primer considerando del presente acto.

Que la Curadora Urbana No. 2 de Ibagué, conforme a lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1.- Declarar **DESISTIDA** la solicitud radicación No. **73001-2-26-0119** del 07 de mayo de 2026 y, en consecuencia, **ARCHIVAR** el expediente correspondiente, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

Parágrafo: El interesado tendrá treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto, para retirar los documentos que reposan en el expediente, o para solicitar su traslado a uno nuevo.

Artículo 2.- Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición de conformidad con artículo 2.2.6.1.2.3.4. del Decreto 1077 de 2015, el cual debe ser interpuesto ante la Curadora Urbana No. 2 de Ibagué, dentro de los diez (10) días Hábiles siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con el articulo 74 y 76 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 3.- ORDENAR la devolución de los documentos que reposan en el expediente, atendiendo la solicitud del titular y/o apoderado, una vez esté en firme el acto administrativo.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente resolución, una vez esté en firme, a la inspección de policía urbana correspondiente a la localización y/o comuna del predio referenciado.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los treinta (30) días del mes de julio de 2026

SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué (P)

En la fecha 12 AGO. 2026, siendo las: 2:07 p.m. se notifica personalmente del contenido del presente acto, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del mismo.

El notificado

JUVENAL LOPEZ RODRIGUEZ
C.C No. 14.219.683
Apoderado de
NIRYIRET ROMERO ROMERO

El notificador

GLORIA INES LOZANO TRUJILLO
Sustanciadora

El (la) Los Señor(a) Juvenal Lopez
identificado(a) con CC No. 14219683
en calidad de propietario(a) y/o apoderado(a) manifiesta que, una vez notificado(a) del acto administrativo, RENUNCIA a los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, para la interposición de los recursos de vía gubernativa, de la Resolución No. 26-0386 de 30/07/2026
Ibagué, 12 AGO. 2026
Firma
CC No.

Archivo -RAD # 73001-2-26-0119
Proyectó: Gilt /S

CURADURÍA URBANA 2 IBAGUÉ	**ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ** **CONSTANCIA DE EJECUTORIA**	Hoja 1 de 1

Expediente Rad. 73001-2-26-0119
Fecha: 07-05-2026

LA SUSCRITA CURADORA URBANA No. 2 DE IBAGUÉ (P)

DEJA CONSTANCIA

Que el día doce (12) de agosto de 2026, **se notificó personalmente** al (los) titular (es) del trámite o su apoderado, el contenido de **la Resolución No.73001-2-26-0386 del 30 de julio de 2026,** y manifestó que renuncia a los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011 para interponer recurso vía administrativa, contra la Resolución en mención.

Conforme a lo anterior la precitada resolución, quedó en firme, y cobró fuerza ejecutoria el trece (13) de agosto de 2026 en los términos indicados en el artículo 87 y ss. de la precitada Ley 1437 de 2011.

Dado en Ibagué, a los trece (13) días del mes de agosto de 2026.

SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué (P)

Proyecto: Gilt/S